



Resolución del Consejo Universitario
N° 042-2022-CU-UNAP
Iquitos, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 28 de marzo de 2022, continuación de la sesión ordinaria realizada el 25 de marzo de 2022, que acordó conformar la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0265-2022-VRAC-UNAP, presentado el 10 de marzo de 2022, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la conformación de la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 28 de marzo de 2022, continuación de la sesión ordinaria realizada el 25 de marzo de 2022, acordó conformar la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tendrá como función dirigir los procesos de rediseño, ejecución y evaluación de los planes curriculares de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UNAP;

Que, el artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, en el literal a) del mencionado artículo establece que el rector preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el literal a) precisa que son atribuciones del vicerrector académico dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNAP, en el literal c) establece supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto; y en el literal h) señala coordinar las actividades curriculares y extracurriculares;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Conformar la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por los siguientes profesionales;

Nombres y apellidos

- | | |
|---|-------------------|
| • José Noviano Díaz Heredia
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Presidente |
| • Edgar Guzmán Cornejo
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Walter Luis Chucos Calixto
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 042-2022-CU-UNAP

Nombres y apellidos

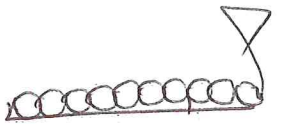
- **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** Miembro
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)
- **Rosario del Pilar Bardales Arévalo** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)
- **Rafael Trigoso Vásquez** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,Int.SG,Archivo(2)

mpc